SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 de 2025
ACTA DEL 10 DE JUNIO DE 2026

CONVENIO No.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 005 DE 2025
CONTRATANTE	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
CONVENIENTE	**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMINICIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO EICVIRO E.S.P.** **NIT: 800116625-5** **R/L MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ**
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**
VALOR DEL CONVENIO	**MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.428.616.447.00)**
FORMA DE PAGO	Teniendo en cuenta que la Empresa Industrial y Comercial de Servicios públicos Domiciliarios Villa del Rosario – EICVIRO E.S.P. será la entidad responsable de adelantar, bajo su entra responsabilidad, el proceso contractual para la selección del contratista de obra y la ejecución de las actividades derivadas del presenta convenio, el Municipio de Villa del Rosario realizará la transferencia de los recursos comprometidos en su aporte conforme a las siguientes condiciones: 1.1. Pago anticipado: El municipio realizara un primer pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte municipal, una vez suscrito el presente convenio y cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en la normatividad vigente, incluyendo la expedición de los respectivos registros presupuestales, la presentación de los documentos soporte requerido, tales como certificación bancaria, plan de inversión y cronograma financiero debidamente aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal y demás documentos soportes requeridos. 1.2 pagos parciales: El cincuenta por ciento (50%) restante del aporte municipal se distribuirá de la siguiente manera: • Un cuarenta por ciento (40%) será cancelado mediante pagos parciales, contra la facturación presentada por el contratista de obra seleccionado por EICVIRO ESP previa verificación, certificación y aprobación de la supervisión del contrato de obra y del convenio, conforme a las cantidades de obra ejecutadas, los avances físicos certificado y los precios unitarios contratados. • El diez por ciento (10%) final se cancelará una vez ejecutadas en su totalidad las obras y actividades objeto del presente convenio, previa suscripción del acta de liquidación administrativa, y siempre que no existen reclamaciones, observaciones u obligaciones pendientes derivas de la ejecución contractual. Los desembolsos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta institucional registrada por la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO ESP, debidamente certificada por la entidad financiera correspondiente y registrada ante la tesorería municipal.

SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 de 2025
ACTA DEL 10 DE JUNIO DE 2026

	Considerando que EICVIRO E.S.P. será responsable de la formulación, gestión y ejecución del proceso contractual necesario para la ejecución de las obras de optimización de las redes de alcantarillado, el Municipio de Villa del Rosario transferirá los recursos a EICVIRO E.S.P. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del presente convenio, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de legalización y disponibilidad presupuestal establecidos por la normatividad vigente.
C.D.P	0000 2468 DE NOVIEMBRE 04 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005. CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
REGISTRO PRESUPUESTAL	00002481 NOVIEMBRE 06 DE 2025
CLASE DE ADJUDICACIÓN:	CONVENIO ADMINISTRATIVO
FECHA DE INICIO:	06 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION 1:	N/A
FECHA DE REINICIO 1:	N/A
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCION:	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026

En Villa del Rosario, a los diez (10) días del mes de JUNIO del 2026, en las Instalaciones de la Subsecretaria de Vías e Infraestructura se reunieron, **SIMON ELI VARGAS PALOMINO.** Actuando en calidad de ordenador del gasto, en cumplimiento a la delegación que hace el Señor alcalde conforme el decreto 009 del 29 de enero de 2025, **DIEGO FERNANDO CARRILLO DUARTE** actuando en calidad de Subsecretario de Vías e Infraestructura por parte de la alcaldía municipal de Villa del Rosario, y **MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ R/L. EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMINICIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO EICVIRO E.S.P.** , Actuando en calidad de Conveniente del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 005 DE 2025**, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	**$ 1.428.616.447,00**	
VALOR ADICIONAL	**N/A**	
VALOR PRIMER COBRO		**$714.308.223,50**
VALOR SEGUNDO COBRO		**$571.446.578,80**
VALOR TERCER COBRO		**$140.576.619,70**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 2.285.025,00
SUMAS IGUALES	**$ 1.428.616.447,00**	**$ 1.428.616.447,00**

ACTAS SUSCRITAS

ACTAS	FECHA
ACTA DE INICIO	06 DE NOVIEMBRE DE 2025
COMITE TECNICO N°1	29 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PAGO N°1	10 DE FEBRRO DE 2026
ACTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PAGO N°2	29 DE MAYO DE 2026
ACTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PAGO N°3	10 DE JUNIO DE 2026
ACTA DE LIQUIDACION	10 DE JUNIO DE 2026

SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 de 2025
ACTA DEL 10 DE JUNIO DE 2026
RELACIÓN DE GARANTÍAS FINALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 005 DE 2025

Por tratarse de un convenio interadministrativo y en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 se prescindirá de la constitución de garantías. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

CONSTANCIA

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado con el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 005 DE 2025**

1. Que el ejecutor adelanto el proceso contractual **LP 003 DEL 2025** y la misma fue entregada por el contratista, a entera satisfacción, tal como consta el acta de recibo final de fecha **30 DE ABRIL DEL 2026.**

2. Que en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 005 DE 2025.**

3. Que el Ejecutor manifiesta que el municipio de Villa del Rosario cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Villa del Rosario en relación con el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 005 DE 2025** y la presente liquidación.

4. La presente acta de liquidación final no exime al ejecutor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 005 DE 2025** y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

5. La presente acta de liquidación es requisito para el desembolso final correspondiente al diez por ciento (10%) del cincuenta por ciento (50%) restante del aporte municipal.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Liquidación por los que en ella intervinieron.

DIEGO FERNANDO CARRILLO DUARTE
Subsecretario de Vias E Infraestrutura
Supervisor

MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ
R/L. EICVIRO ESP
Conveniente

SIMON ELI VARGAS PALOMINO
Secretario de Planeación
Ordenador del gasto

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Digito:	Sergio Giovany Palencia Duarte	Profesional Universitario	
Revisó:	Diego Fernando Carrillo Duarte	Subsecretario de Vías e Infraestructura	
Aprobó:	Simón Eli Vargas Palomino	Secretario de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			